



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1695/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0004675, Ent. N° 0449/2022)

VISTO: la Nota N° 00213-21 de fecha 29/10/2021 remitida por la Junta Departamental de Montevideo relativa a la Modificación Presupuestal de la Intendencia de Montevideo a regir desde el 01 de enero de 2022;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 06/10/2021 emitió el Dictamen Constitucional referido a dicha Modificación Presupuestal, formulando las observaciones contenidas en los párrafos 4.2) y 4.3) del mencionado Dictamen;

2) que por Decreto N° 37.875 de fecha 28/10/2021, la Junta Departamental aprueba la Modificación Presupuestal, no aceptando la observación formulada por este Cuerpo en el párrafo 4.3 del dictamen;

3) que por Resolución N° 13.964 de fecha 28/10/2021, la Junta Departamental resolvió remitir a consideración de la Asamblea General la Modificación Presupuestal de la Intendencia a regir desde el 01 de enero de 2022, conforme lo establecido por el inciso final del Artículo 225 de la Constitución de la República;

4) que, de acuerdo con los antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Montevideo, la presidencia de la Asamblea General con fecha 14/12/2021, comunicó a dicha Corporación que venció el plazo establecido por el artículo 225 de la Constitución para la consideración del expediente, sin que se haya expedido al respecto;

CONSIDERANDO: que se ha cumplido el procedimiento establecido en el Artículo 225 de la Constitución de la República, por lo que la Modificación



TRIBUNAL DE CUENTAS

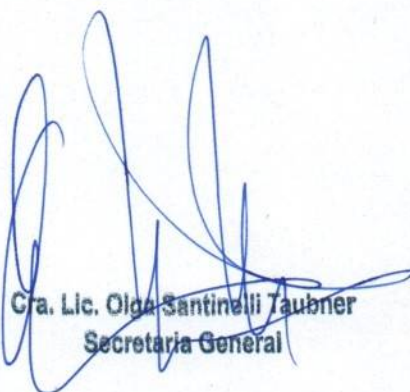
Presupuestal de la Intendencia de Montevideo a regir desde el 01 de enero de 2022, se tiene por sancionada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Considerando que antecede.
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental e Intendencia de Montevideo.

BA


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General